TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR:
PS-96/2021

DENUNCIANTE:
VANESSA CRUZ LEÓN

DENUNCIADOS:
MIRIAM ELIZABETH CANO NUÑEZ Y OTRO

EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS:
IEEBC/UTCE/PES/89/2021

MAGISTRADO INSTRUCTOR:
MAESTRO JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno.

Vistas las constancias que integran el expediente citado al rubro, se desprende que no obra en autos, el domicilio en el cual pudiera ser localizado a la denunciante Vanessa Cruz León y el denunciado Antonio Rodríguez Venegas; con fundamento en los artículos 5, Apartado E y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso c) de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 281, 282, 283 y 327, fracción I, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, **SE ACUERDA:**

ÚNICO. **Requiérase** a la denunciante Vanessa Cruz León y el denunciado Antonio Rodríguez Venegas, para que dentro del plazo de **VEINTICUATRO HORAS**, contadas a partir de la notificación del presente proveído, señalen domicilio en la ciudad de Mexicali, Baja California, sede de este Tribunal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, incluso las de carácter personales, se harán por estrados, hasta en tanto se señale el mismo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 288 y 302 de la Ley Electoral del Estado de Baja California y 42 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

NOTIFÍQUESE a las partes **POR ESTRADOS**; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 64, 66, fracción V y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **MAESTRO JAIME VARGAS FLORES,** ante el Secretario General de Acuerdos, **MAESTRO GERMÁN CANO BALTAZAR**, quien autoriza y da fe.